



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	0536840890012018-00201-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CORPORACION INTERACTUAR
Demandados	YURANI MONTOYA PEREZ, YULIE ALEXANDER ECHAVARRÍA QUINTERO, WILSON OCTAVIO RAMÍREZ, MARÍA DAMARIS PÉREZ CANO
Asunto	Requerimiento entidades
A.S.C. N°	2023-061

En escrito que antecede el apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, le solicita al despacho se oficie a la NUEVA EPS, para que informe quien es el empleador del señor JULIE ALEZANDER ECHAVARRÍA QUINTERO, toda vez que aparece como cotizante ante dicha EPS, y la información se requiere a efectos de continuar a la ejecución del presente proceso.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 43 numeral 4º del Código General del Proceso, es procedente acceder a lo solicitado por el profesional del derecho y en consecuencia se dispondrá que por secretaria se libre el correspondiente oficio.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la entidad NUEVA EPS, a fin de que informe a este despacho, quien es el empleador, la dirección, correo electrónico y todos los datos que tengan en su poder, de la empresa o persona natural para la cual labora el señor YULIE ALEXANDER ECHAVARRÍA QUINTERO portador de la cedula 1046667397.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese el correspondiente oficio, con las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

JUEZ